

**Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación**  
**Dirección General de Normatividad de Comunicación**

Oficio núm. UNMC/DGNC/0955/2022

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2022

<b>Asunto:</b>	Se autoriza la difusión de la campaña: <b>Publicidad Productos</b> , versión: <b>Promoción impresa en revistas temporada decembrina</b> , de la Casa de Moneda de México.
----------------	---

**Mtro. Wilhem Friedrich Hagelsieb Garza**  
**Titular de la Unidad de Comunicación Social y Vocero**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Lic. Guillermo Rafael Vargas Vidales**  
**Jefe de Proyecto de Mercadotecnia**  
**Casa de Moneda de México**

Esta Dirección General, en el ámbito de su competencia, **autoriza la difusión** de la campaña: **Publicidad Productos**, versión: **Promoción impresa en revistas temporada decembrina**, de la Casa de Moneda México, de acuerdo con su solicitud enviada mediante oficio **395-399** de fecha 10 de octubre de 2022 emitido por la Unidad de Comunicación Social y Vocero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recibido el 12 del mismo mes y año.

La presente autorización se extiende con fundamento en los artículos 20 de la Ley General de Comunicación Social, 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, así como por el artículo 21 del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2022*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2022 (en lo sucesivo el Acuerdo), y 17 del Acuerdo por el que se establece la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal.

**CLAVE ASIGNADA 2022**

**109/22-2001-TC20-06910**

Lo anterior en los términos del Formato Único de Campaña que adjunta a su solicitud, mismo que ha sido validado por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República con fundamento en el artículo 20 del Acuerdo. Sin embargo es preciso apuntar que **“La solicitud a la DGNC debe efectuarse dentro de los 10 días hábiles previos a la difusión de los materiales”**.

Igualmente, conforme a lo dispuesto en el **artículo 18** del Acuerdo, los materiales fueron validados mediante el folio **DGPP/MC170/2022** por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República.

Es importante mencionar que la campaña está incluida en el Programa anual de Promoción y Publicidad 2022 de la Casa de Moneda de México, autorizada por esta Dirección General mediante oficio **UNMC/DGNC/0304/2022** de fecha 4 de marzo de 2022. No obstante, la vigencia, así como los recursos asignados a radiodifusoras, medios impresos, medios complementarios, medios digitales y post-estudios **no coincide** con lo autorizado en el Programa Anual de Promoción y Publicidad de la Casa de Moneda de México, por lo que se deberán remitir las modificaciones al mismo. Cabe señalar que de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo, el plazo para solicitar el último ajuste al programa vence el último día hábil de febrero del siguiente Ejercicio Fiscal.



**Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación  
Dirección General de Normatividad de Comunicación**

Oficio núm. UNMC/DGNC/0955/2022

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2022

La realización de estudios deberá apegarse a los **Criterios Metodológicos para la evaluación de campañas de comunicación** y remitir los estudios a esta Dirección General en los formatos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el **artículo 42 y demás relativos y aplicables del Acuerdo**.

Asimismo, si requiere realizar alguna modificación o inclusión de medios durante la vigencia de la campaña, es conveniente consultar los artículos 28 y 29 del Acuerdo, donde se explican claramente los pasos a seguir.

De conformidad con el artículo 3 fracción VIII del Acuerdo: *“las erogaciones de dichos recursos y las contrataciones respectivas, deben sujetarse a los criterios de austeridad y racionalidad del gasto contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, así como a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones de aplicación supletoria. Las contrataciones deben llevarse a cabo bajo la estricta responsabilidad de la dependencia o entidad contratante”*.

Finalmente, no omito mencionar que el presente oficio se extiende bajo la consideración del resolutivo Quinto del *Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los plazos, términos y actividades en la Secretaría de Gobernación, con las exclusiones que en el mismo se indican*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2020.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**J. Rafael Márquez Meza**  
Director General

C. c. p. Lic. Jesús Ramírez Cuevas, Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República. - Presente.  
Lic. José Manuel Marroquín Pineda, Titular de la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación, SEGOB. - Presente.

JZM / JRM / AAMD

Archivo de DGNC, SEGOB.